

MINISTERIO DE FOMENTO

21870 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas: «Exfilna'96» Vitoria-Gasteiz y «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de correos «Exfilna'96» Vitoria-Gasteiz y «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos series de sellos de correos con las denominaciones de «Exfilna'96» Vitoria-Gasteiz y «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad».

Segundo.—«Exfilna'96» Vitoria-Gasteiz:

El sello que se pondrá en circulación con este motivo, se presenta, como ya es tradicional, en formato de hoja-bloque y nos ofrece dos imágenes de la capital alavesa, los escudos de Álava y Vitoria y el emblema de la exposición.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Tamaño de la hoja bloque: 105 x 78 milímetros (horizontal).

Valor facial: 130 pesetas.

Tirada: 2.000.000 de ejemplares.

Considerando la relevancia de esta emisión, se acordó emitir una prueba de artista, cuyas características son las siguientes:

Título: Prueba de artista «Exfilna'96».

Dimensiones: 105 x 78 milímetros (horizontal) (sin dentar).

Papel: Estucado, fibrilla, fosforescente.

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.

Tirada: 55.000 ejemplares.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a la estampación de esta prueba de artista, por excepción a la norma establecida, a su tamaño normal. De la venta se encargará el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, al precio de 1.000 pesetas la unidad.

«Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad»:

Esta serie presenta tres nuevos lugares españoles, incluidos por la UNESCO en la lista de bienes culturales y naturales en 1994, en su reunión celebrada en Tailandia. El Comité de la UNESCO ha considerado el centro histórico de Córdoba y el barrio granadino de El Albaicín como una extensión de La Mezquita y La Alhambra, ya inscritos desde 1984. El Parque Nacional de Doñana ha obtenido su reconocimiento por vez primera.

Los sellos reproducen una vista parcial de la plaza de Tiberiades, con una imagen del monumento dedicado a Maimónides; El Albaicín granadino, separado de La Alhambra por el río Darro y la imagen de un ciervo en el Ricón de la Higuera del Parque Nacional.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 33,2 x 49,8 milímetros (verticales) (19 y 60 pesetas), 49,8 x 33,2 milímetros (horizontal) (30 pesetas).

Valores faciales: 19, 30 y 60 pesetas.

Efectos en pliego: Doce.

Tirada: 5.000.000 de cada uno de los tres valores.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Exfilna'96» Vitoria-Gasteiz, el 11 de octubre de 1996.

2. «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad», el 25 de octubre de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2000, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De cada uno de estos sellos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos sellos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

De las pruebas de artista que se emitan, quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquiera otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21871 ORDEN de 20 de septiembre de 1996 por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas destinadas a la asistencia a las VII Jornadas de Formación Inicial del Profesorado de Educación no Sexista.

El Instituto de la Mujer, Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene por finalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines, el Instituto de la Mujer se propone la organización de las VII Jornadas sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista, subvencionadas con objeto de facilitar el intercambio de información y experiencias del profesorado de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y de incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos en la educación de acuerdo con lo previsto en la LOGSE.

En atención a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento, dispongo: